



Este documento forma parte de un expediente que se encuentra clasificado como reservado desde el 19 de enero de 2015

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave de la Dep.: 09000
Unidad Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Clave de Programa: 2.3.0 "Obra Pública"	
	Descripción de la auditoría: "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."	

TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

RECEBIDO 09 ABR 2015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: SUQU HORA: 10:42

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. 09/500/00907/2015.

México, D.F., 31 de marzo de 2015

2015 ABR 8 PM 2 33

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

SCT

001551

ING. GUILLERMO NEVARÉZ ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
NUEVA YORK No. 115 - PH., COLONIA NÁPOLES,
C.P. 03810, MÉXICO, D F.
PRESENTE.

En relación con la Orden de Auditoría No. 07/2015 de fecha 19 de enero del 2015, y de conformidad con los Artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con lo dispuesto en el Segundo Transitorio del Decreto, por el que reforman y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 80, fracción II, inciso a) numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como, el 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; capítulo V, numerales 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y en el Programa Anual de Auditorías 2015, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

En el informe adjunto se presentan con detalle las tres (3) observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

1.- IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN

En la Licitación Pública No. LO-009000988-N46-2014, se determinaron incumplimientos a las bases de licitación y normatividad conforme a lo siguientes rubros:

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

HOJA No.: 2 de 4

No. de Orden de Auditoría

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

07/2015

INFORME DE AUDITORÍA

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave de la Dep.: 09000
Unidad Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario	Clave de Programa: 2.3.0 "Obra Pública" Descripción de la auditoría: "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."	

Propuesta Técnica: No se acredita la experiencia de personal propuesto en tres casos y respecto a la especialidad y cumplimiento de los contratos, en la mayoría no proporcionó algún documento tales como copia simple de los contratos, cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato y acta de extinción de derechos y obligaciones. De la Relación de Maquinaria y/o Equipo de Construcción que utilizará en la ejecución de los trabajos; no acredita en seis (6) equipos carta de arrendamiento en caso de no ser de su propiedad, así como la disponibilidad del mismo, en el caso de ser equipo propio no acredita mediante factura la propiedad del mismo.

Propuesta Económica: Los Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real, no corresponden con los registrados en el Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra, por lo que los salarios integrados de la mano de obra que sirven de base para consignarlos en los diferentes precios unitarios, no tienen sustento documental; El cálculo del costo por financiamiento fue determinado considerando los importes por cobro de estimaciones y de anticipo a costo directo + indirecto y sus egresos los registro de la misma manera, además en la sumatoria del balance general únicamente impactó los valores negativos, dejando de aplicar los importes positivos, ocasionando que el porcentaje del costo de financiamiento de 0.173051 % deba ser 0.11633 %; En la integración y cálculo de los precios unitarios de los conceptos de terracerías, se verificó que las distancias de acarreo para el Km subsecuente son distintas con respecto a las reportadas en la "Relación de Bancos de Materiales Propuestos por el Licitante para la Formación de Terracerías y Pavimentos", ocasionando que exista diferencia por un importe de \$1,908,267.01 al ajustar dichos precios unitarios.

2.- IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN

En la Licitación Pública número LO-009000988-N31-2014, se determinaron incumplimientos a las bases de Licitación y normatividad conforme a los siguientes rubros:

Propuesta Técnica: No se incluyó la documentación que acredite la experiencia, capacidad técnica y económica de la contratista que subcontrató. Para los acarreo, no presentaron los documentos en donde la unión de transportistas hacen constar que no se opondrán a esta opción y convenio firmado con el Sindicato de Transportistas y Permissionarios de la región, donde se establecieran las tarifas de acarreo. De la revisión al grado del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que en esta licitación fue del 40% para materiales y equipo y 70% para mano de obra, únicamente se relacionó la Tabla de Grado de Contenido Nacional de Materiales, faltando el de maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales.

Propuesta Económica: En el análisis de los costos indirectos NO indicó en la columna de "Administración de oficina de campo" el importe correspondiente a los costos erogados para el Jefe de Control de Calidad y del personal y equipo de laboratorio para realizar el control de calidad de la obra y la aprobación del laboratorio por cada área de laboratorio; Considero importes para fletes y acarreo en la columna de "administración



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

HOJA No.: 3 de 4

No. de Orden de Auditoría

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

07/2015

INFORME DE AUDITORÍA

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave de la Dep.: 09000
Unidad Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario	Clave de Programa: 2.3.0 "Obra Pública" Descripción de la auditoría: "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."	

oficina central", ya que todos los fletes van con cargo a "administración oficina de campo"; No se identificaron los importes por concepto de fianzas por anticipo, cumplimiento y vicios ocultos. En el cálculo del costo de financiamiento, únicamente consideró los importes negativos, sin impactar también los importes positivos, en la sumatoria del balance general, originando que el porcentaje de financiamiento de 0.1159% deba ser de 0.6874. Se detectó que el Director de Proyecto y el Superintendente General únicamente comprueban 9 años de experiencia de una mínima de 10 años en Administración, Ejecución y Control para proyectos de Vías Generales de Comunicación; NO fueron incluidos al Jefe de Laboratorio y al Laboratorista, en el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, mismos que fueron considerados en el Organigrama y Relación de Personal Técnico y Administrativo.

3.- IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN *69-09000-111315A*

De la revisión efectuada a Licitación Pública Nacional número LO-009000988-N6-2014, se determinaron incumplimientos a la normatividad en los siguientes rubros:

Propuesta Técnica: Para el Especialista en Proyectos e Infraestructura, se verificó su especialidad académica en base a su número de cédula profesional, la cual corresponde a otra y validando sus datos no arroja resultados; El licitante no pudo acreditar su especialidad en base de los Contratos de Obras que hayan celebrado de trabajos similares dado que no presentó las copias de las caratulas de los contratos o con el catálogo de conceptos de los trabajos; No acredito el grado de endeudamiento con documento alguno en su propuesta; De la maquinaria y equipo de construcción propuesto para la ejecución de los trabajos, de los veinticinco equipos propuestos, dos de ellos cuentan con el mismo número de serie, y a su vez no se encontró algún documento que comprobara que ocho equipos sean de su propiedad.

Propuesta económica: En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento los importes que consideró se desconoce cómo los obtuvo o determinó, dado que para comprobar los importes se emplearon los importes del listado de insumo a costo directo los cuales son distintos a los empleados en el cálculo de dicho financiamiento; a su vez al no presentar los programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados solicitados por la convocante, tampoco se pudo determinar los importes a costo directo.

Existe discrepancia entre el importe presentado por el Licitante y la documentación soporte que entrego, ya que si se emplean los insumos por partida como costo directo, se le adiciona el Costo Indirecto, la utilidad propuesta, financiamiento calculado y los derechos por el 5 al millar a la SFP, el importe de la propuesta sería de \$44,264,386.80 el cual no corresponde al monto de \$33,758,817.51 de la proposición entregada.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

HOJA No.: 4 de 4

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

No. de Orden de Auditoría

07/2015

INFORME DE AUDITORÍA

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave de la Dep.: 09000
Unidad Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario	Clave de Programa: 2.3.0 "Obra Pública" Descripción de la auditoría: "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."	

No omito informarle que, dentro del plazo de 45 días hábiles, deberá enviar a este Órgano Interno de Control la información con la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones planteadas. Esto, con el propósito de constatar que hayan sido atendidas, en observancia a lo que establece el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y tercero, numeral 23, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT

LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR

- C.c.p. LIC. GERADO LUIS ESPARZA.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Presente.
- LIC. JUAN ANTONIO RODARTE LEAL.- Coordinación General de Centros SCT.- Presente
- MTRA. NIDIA CHÁVEZ ROCHA.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT. Presente

SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 1 DE 1

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo, Periodo y Alcance	3 - 4
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	5 - 7
IV. Conclusión y Recomendación General	7 - 8
V. Cédulas de Observaciones	9 - 24

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 2 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

I. Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento Interior de la SCT, la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal es la representación de la Secretaría de Comunicaciones para el ámbito de las Vías Férreas, tiene como funciones primordiales entre otras las de:

- Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal;
- Regular y supervisar los servicios de transporte ferroviario y multimodal, así como fomentar la operación intermodal de los distintos modos de transporte para conformar un sistema integral;
- Tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación, nulidad o terminación y adoptar, cuando proceda, las medidas provisionales conducentes en coordinación con los Centros SCT y, en su caso, las licitaciones.
- Promover y apoyar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos, interurbanos y turísticos, en aquellas zonas donde existan condiciones técnicas, económicas y sociales que justifiquen su desarrollo;
- Evaluar en coordinación con la unidad administrativa respectiva de la Secretaría, las propuestas relativas a la planeación, construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la obra pública para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en su modalidad de suburbano.

Con el fin de verificar la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, convocadas por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en el ejercicio 2014, se notificó al C.P. Pablo Suárez Coello, Ex-Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, la orden de auditoría 07/2015, de fecha 19 de enero del 2015, con el objetivo de "verificar que los procedimientos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado", quien firmó de puño y letra en un ejemplar de la orden de auditoría, y con oficio No. 4.3.-08/2015 de fecha 30 de enero del 2015, designa al C. Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Director de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, como enlace para atender los requerimientos de información relacionados con dicha auditoría.

Para practicar la auditoría, se comisionó a los auditores públicos Pascual Landín Alcántar, José Luis López Rodríguez, Eduardo Javier Villegas Cruz, José Noé Miguel Baltazar Ortega, servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control.

107

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 3 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

II. Objetivo, Período y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado.

II.2 Período

La Auditoría se inició el 19 de enero del 2015 y concluyó el 31 de marzo del 2015, se efectuó a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y seguimiento de Proyectos Ferroviarios, Dirección de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano y Dirección de Obras y Contratos.

II.3 Alcance

La auditoría se enfocó principalmente a las operaciones registradas en el ejercicio 2014, correspondientes a las licitaciones públicas, llevadas a cabo por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, a través de sus Direcciones a quien se les designo para presidir en representación del Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, observándose que en contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas se contrató un monto de \$40,973,631 miles de pesos en el ejercicio 2014, susceptibles de revisión, seleccionando tres (3) licitaciones para su revisión. Sin embargo debido a la necesidad que se tuvo durante el desarrollo de la revisión, se cambiaron las licitaciones inicialmente seleccionadas para revisión debido a que estas tuvieron participación de testigo social designado por la Secretaria de la Función Pública, por otras tres licitaciones distintas a las consideradas en la Carta de Planeación, que de acuerdo con el personal comisionado pudieran ser revisadas.

De las 3 licitaciones revisadas mediante las cuales se adjudicaron los contratos correspondientes, estos fueron formalizados por el monto total que asciende \$419,279 miles de pesos que representan el 100 % del total de licitaciones seleccionadas.

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos de auditoría que en su caso se consideraron necesarios, se realizó lo siguiente:

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA****INFORME DE AUDITORÍA**

HOJA NO.: 4 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**Clave de la Dep.: **09000**Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte
Ferroviario y Multimodal.**Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

a) Se solicitaron las propuestas técnico-económicas de las Licitaciones Públicas siguientes:

No.	No. DE LICITACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE EN \$ s/IVA
1	LO-009000888-N06-2014 Ingenieros y Asesores en Proyecto, Construcción, S.A. de C.V.	Proyecto Integral para el Diseño y Construcción hasta la terminación total de las Obras Complementarias de Accesibilidad Física para las Estaciones del Tren Suburbano Sistema 1, de la Zona Metropolitana del Valle de México, en la ruta: Cuautitlán – Buenavista	\$33,758,817.51
2	LO-009000888-N31-2014 TCC Compañía Constructora, S.A. de C.V.	Confinamiento del derecho de vía concesionado y construcción de vialidades paralelas a la vía ferroviaria en el tramo del Km A-33+010 (Tomasa Estévez) al Km A-33+370 (Av Cazadora), así como el confinamiento del derecho de vía concesionado en el tramo del Km A-329+060 (Arrollo Feo) al Km A-331+490 (Av. Héroes de Cananea), en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.	\$54,516,032.87
3	LO-009000888-N46-2014 Nexumrail, S.A. de C.V. en Consorcio con: Terracerías, Pavimentos y Caminos, S.A. de C.V. y Constructora Visión y Proyecto, S.A. de C.V.	Trabajos relacionados con la construcción de la interconexión ferroviaria, de la línea "DA" con la línea "DC", de la línea Durango –Torreón y Durango – Felipe Pescador, perteneciente a la línea Coahuila – Durango, en Durango, Dgo, en el que se incluye: vías férreas, terracerías, obras de drenaje, puentes y obras complementarias	\$331,005,126.8 1
TOTAL DE LICITACIONES REVISADAS EJERCICIO 2014			\$419,279,977.61

b) Se verificó que las propuestas técnico-económicas de las licitaciones públicas cumplieran con la normatividad y bases de licitación de la convocatoria.

c) Se elaboraron papeles de trabajo del resultado de cada una de las evaluaciones efectuadas a la documentación que integra el proceso de licitación de cada una de las propuestas ganadoras.

d) Se formularon 3 cédulas de observaciones de los hallazgos detectados, mismas que fueron comentadas con los responsables de atenderlas.

105

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 5 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte
Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

1.- IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN (LO-009000988-N46-2014)

En la Licitación Pública No. LO-009000988-N46-2014, de la revisión a los documentos que integran la propuesta técnica y económica del participante la cual resultó ganadora de la licitación adjudicándole el contrato DGTFM-33-14, se determinaron incumplimientos a las bases de licitación y normatividad conforme a lo siguientes rubros:

Propuesta Técnica: Experiencia de personal propuesto no cumplió en algunos casos con la especialidad requerida y, respecto a la especialidad y cumplimiento de los contratos, no acreditó al 100% lo solicitado debido en la mayoría de los contratos que relacionó, no proporcionó algún documento tales como copia simple de los contratos, cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados; De la Relación de Maquinaria y/o Equipo de Construcción que utilizará en la ejecución de los trabajos, no acreditó mediante carta compromiso de arrendamiento en caso de no ser de su propiedad, así como la disponibilidad del mismo, en el caso de ser equipo propio no acreditó mediante factura la propiedad del mismo, situación que se presentó para seis (6) equipos, ya que en dicha relación únicamente mencionó el equipo sin cumplir los requisitos solicitados.

Propuesta Económica: Los Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real, no corresponde con los registrados en el Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra e Integración de Salarios del personal a utilizar en la ejecución de los trabajos, por lo que los salarios integrados de la mano de obra registrada en el tabulador que sirve de base para consignarlos en los diferentes precios unitarios, no tienen sustento documental; El cálculo del costo por financiamiento fue determinado por la empresa considerando los importes por cobro de estimaciones y de anticipo a costo directo + indirecto y sus egresos los registro de la misma manera, asimismo del análisis presentado por la empresa la diferencia de los ingresos menos los egresos a la cual se aplica la tasa de interés para obtener el financiamiento, en el cálculo únicamente impactó los valores negativos, dejando de aplicar los importes positivos, en la sumatoria del balance general, considerando incorrecto, ocasionando que exista diferencia entre los porcentajes del costo de financiamiento; En la integración y cálculo de los precios unitarios de los conceptos de terracerías, se verificó que las distancias de acarreo para el Km subsecuente son distintas con respecto a las reportadas en la "Relación de Bancos de Materiales Propuestos por el Licitante para la Formación de Terracerías y Pavimentos" y el Croquis de Ubicación de los Bancos", ocasionando que exista diferencia por un importe de \$1,908,267.01 al ajustar dichos precios unitarios.

2.- IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN (LO-009000988-N31-2014)

En la Licitación Pública número LO-009000988-N31-2014, de la revisión a los documentos que integran la propuesta técnica y económica de la licitante que resultó ganadora, se le adjudicó el contrato número DGTFM-29-14 de fecha 28 de julio de 2014, determinándose incumplimientos a

105

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 6 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte
Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

las bases de Licitación y normatividad conforme a los siguientes rubros:

Propuesta Técnica: la licitante ganadora no incluyó la documentación con la cual haya acreditado la experiencia y capacidad técnica y económica de la contratista que subcontrató; Respecto de la acreditación o aprobación del laboratorio, se indicó que tendrían un importe ajustado al catálogo autorizado por la Dirección General de Servicios Técnicos, importes que la Dependencia NO indicó en las Bases de Licitación, siendo cuatro áreas de laboratorio solicitadas para los trabajos de la presente licitación, asimismo, los costos erogados por concepto del Jefe de Control de Calidad y del personal y equipo de laboratorio para realizar el control de calidad de la obra y la aprobación del laboratorio por cada área de laboratorio, no fueron considerados en el desglose de costos indirectos de la obra. Para el caso de los acarrees, no presentaron los documentos en donde la unión de transportistas hacen constar que no se opondrán a esta opción y convenio firmado con el Sindicato de Transportistas y Permisarios de la región, donde se establecieran las tarifas de acarreo. De la revisión al grado del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que en esta licitación fue del 40% para materiales y equipo y 70% para mano de obra, en dicho apartado, únicamente la licitante relacionó la Tabla de Grado de Contenido Nacional de Materiales, faltando el de maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales.

Propuesta Económica: a) La licitante ganadora, en el documento donde desglosó los costos indirectos, en el inciso III.- Servicios, NO indicó en la columna de "Administración de oficina de campo" el importe correspondiente a los costos erogados por concepto del Jefe de Control de Calidad y del personal y equipo de laboratorio para realizar el control de calidad de la obra y la aprobación del laboratorio por cada área de laboratorio; b) en el inciso IV.- Fletes y Acarrees, NO debió haber indicado importes para fletes y acarrees en la columna de "administración oficina central", ya que todos los fletes van con cargo a "administración oficina de campo", en cumplimiento de los anticipos otorgados; c) en el inciso VIII.- Seguros y Fianzas no se identificaron claramente las fianzas por anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, asimismo, en la columna antes mencionada, se indicó en los incisos a) y b), primas por seguro y fianzas siendo esto incorrecto ya que el contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. De la determinación del porcentaje de financiamiento, particularmente en la columna de "financiamiento", únicamente consideró los importes negativos, debiendo haber considerado también los importes positivos, en la sumatoria del balance general, considerando incorrecto el haberlos omitido, derivado de lo anterior, la licitante ganadora obtuvo un porcentaje de financiamiento de 0.1159% y el OIC de 0.6874. Las cédulas profesionales del personal sujeto a evaluación, se detectó que el Director de Proyecto únicamente comprueba 9 años de experiencia de una mínima de 10 años en Administración, Ejecución y Control para proyectos de vías generales de comunicación, el Superintendente General únicamente comprueba 9 años de experiencia de una mínima de 10 años en la Ejecución y Control para proyectos de vías generales de comunicación. De los Programas MENSUALES, particularmente del programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, NO fueron incluidos al Jefe de Laboratorio y al Laboratorista, mismos que fueron considerados en el Organigrama y Relación de Personal Técnico y Administrativo.

125



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 7 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte
Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

3.- IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN

De la revisión efectuada a Licitación Pública Nacional número LO-009000988-N6-2014 y a los documentos que integran la propuesta técnica y económica de la empresa "INGENIEROS Y ASESORES EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN SA DE CV", en la cual resultó ganadora, adjudicándosele el contrato número DGTFM-05-14, se determinaron incumplimientos a la normatividad en los siguientes rubros:

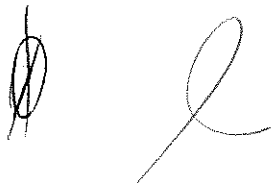
Propuesta Técnica: En el caso del Especialista en Proyectos e Infraestructura, no se pudo comprobar su especialidad académica en base a su número de cedula profesional. El licitante no pudo acreditar su especialidad en base de los Contratos de Obras que hayan celebrado de trabajos similares dado que no presentó las copias de las caratulas de los contratos o con el catálogo de conceptos de los trabajos prestados, a su vez no acreditó el grado de endeudamiento con documento alguno en su propuesta. De la maquinaria y equipo de construcción propuesto por la misma y que empleará en la ejecución de la obra, se detectó que de los veinticinco equipos propuestos para la ejecución de los trabajos dos de ellos cuentan con el mismo número de serial, y a su vez no se encontró algún documento que comprobara que ocho de los veinticinco equipos propuestos que empleará para la ejecución de los trabajos, sean de su propiedad.

Propuesta económica: Se detectó que el análisis, calculo e integración del costo por financiamiento surge de costos directos cuya procedencia se desconoce, dado que los importes del listado de insumo no corresponden a los costos directos empleados en el cálculo de dicho financiamiento, a su vez no se cuenta con los programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados solicitados por la convocante, salvo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos. Existe discrepancia entre el importe presentado por el Licitante y la documentación soporte que entrego, ya que si se emplean los insumos por partida como costo directo, se le adiciona el Costo Indirecto, utilidad propuesta, financiamiento calculado y derechos por el 5 al millar a la SFP, el importe total de la propuesta seria de \$44'264,386.80 lo cual no corresponde al entregado que es de \$33,758,817.51

IV. Conclusión y Recomendación General

Se considera que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, no cumplió con la normatividad aplicable en materia de Procedimiento de Contratación, derivado que la supervisión realizada por las áreas encargadas de llevar a cabo las evaluaciones de las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación Directa, no fue oportuna y adecuada, en virtud de que resultaron diversas irregularidades. Sin embargo de manera general aseguraron al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Lo anterior, es evidencia de debilidades en los sistemas de control y operación del área auditada, por lo que se recomienda a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal gire instrucciones a las áreas responsable de las observaciones detectadas, para que en lo sucesivo revise



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 8 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte
Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

cualitativamente todos los documentos que se soliciten en las bases de licitación, con el fin de que el dictamen que soporta el fallo, este documentado y justifique que se aplicaron los mismos criterios de evaluación con todos los participantes, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo requerido en la ley, su reglamento y mismas bases de licitación, y evitar que se presente alguna inconformidad, se asegure la transparencia del proceso licitatorio y la adjudicación del contrato, así como el que se haya elegido a el participante que garantice la ejecución de los servicios con la calidad, costo y tiempo contratado, se deslinde la responsabilidad que en su caso se infrinja.

Asimismo, se apliquen las medidas correctivas y preventivas indicadas en las Cédulas de Observaciones anexas al presente informe, con la finalidad de promover la eficiencia y eficacia de las operaciones que se realizan. Es importante señalar que en dichas cédulas quedaron establecidos los plazos de atención, los cuales fueron aceptados por los responsables de las áreas; por lo cual verificaremos su cumplimiento en tiempo y forma, sugiriendo además que se refuerce el control interno y se mejore sustancialmente la coordinación y supervisión por parte del área responsable revisada.

W.F.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

HOJA NO.: 9 DE 24

NO. DE ORDEN DE AUDITORÍA: 07/2015

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave de la Dep.: **09000**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte
Ferroviario y Multimodal.**

Clave de Programa: **2.3.0 "Obra Pública"**

Descripción de la Auditoría: **"Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, haya sido bajo los mismos criterios de imparcialidad, honradez y transparencia."**

V. Cédulas de Observaciones



		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 1 de 4
			Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: \$ MILES Monto fiscalizado: \$ MILES Monto por aclarar: \$ MILES Monto por recuperar: \$ MILES Riesgo: M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Carretero.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

23018.- Irregularidades en los Procedimientos de Licitación y/o Adjudicación (LO-009000988-N6-2014)

De la revisión efectuada a Licitación Publica Nacional número LO-009000988-N6-2014 y a los documentos que integran la propuesta técnica y económica de la empresa "INGENIEROS Y ASESORES EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN SA DE CV", en la cual resultó ganadora, adjudicándosele el contrato número DGTFM-05-14 que ampara la ejecución de los servicios de "Proyecto Integral para el Diseño y Construcción hasta la terminación total de las Obras Complementarias de Accesibilidad Física para las Estaciones del Tren Suburbano Sistema 1, de la Zona Metropolitana del Valle de México, en la ruta: Cuautitlán – Buenavista." en el periodo del 25 de febrero al 10 de junio de 2014, con importe de \$39'160,228.31 c/IVA, se determinaron incumplimientos a la normatividad conforme a lo siguiente:

Propuesta Técnica:

1. Del personal propuesto que será el responsable de la Dirección, Administración y Control de trabajos, el Especialista en Proyectos e Infraestructura, describe en su currículum, que ostenta el grado académico de Licenciado en Ingeniería Civil, egresado del Tecnológico de Sinaloa, cuyo número de cédula profesional es el 2236752, con ello se verificó su especialidad y autenticidad empleando dicho número en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP, resultando que no cumple con lo establecido en el rubro conocimiento de la Cedula de Calificación de proposiciones, dado que el número de cedula profesional reportado en el currículum corresponde a otra persona y validando por su nombre no arroja resultados, con lo cual no es posible determinar y asegurar su especialidad, por ello no acreditó con la experiencia requerida en la Base Onceava numeral 1 "Relación de personal profesional técnico especializado en proyectos de infraestructura y de accesibilidad que se encargarán de las OBRAS, mismos que deberán tener experiencia y serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, fotocopia de su cédula profesional, ... No presentar estos documentos como se requiere, será causa de descalificación de la proposición.,", adicional a la Base Vigésima primera apartado 2 numeral 1 Causales de desechamiento técnicas y económicas que establece "Que los profesionales técnicos especializados que se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en el punto 11 de esta CONVOCATORIA para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos.", además de la Base Vigésima Primera numeral 1 inciso 3 y la Base Vigésima Primera numeral 2 inciso c Causales de desechamiento.- "Se acredite que la información o documentación proporcionada por los LICITANTES es falsa."

PREVENTIVA:

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá llevar cabo las siguientes acciones:

Remitir a este Órgano Interno de Control la relación de Licitaciones llevadas a cabo durante el ejercicio de 2015 posteriores a la revisión, con la finalidad de estar en condiciones de poder seleccionar una propuesta técnica – económica de la cual se llevara a cabo el cumplimiento de los puntos observados, con la finalidad de evitar recurrir en su cumplimiento.

Para el caso de que la dependencia durante el segundo trimestre de 2015 no convoque licitaciones, deberá implementar controles internos que demuestren que en lo sucesivo en próximas licitaciones, se cumpla estrictamente lo mencionado en Base Onceava numeral 1; Base Vigésima Primera apartado 2 numeral 1 inciso 3; numeral 2 incisos c y 14; Base Décima numeral 1 apartado b; Base Novena numeral 1 apartado 2 puntos 3; apartado 4 incisos 4 y 5, numeral 2.1 apartados 7 y 9; Base Decima Octava numeral 3 inciso 11 y numeral 4 inciso 12, Base Decima séptima numeral 23. Y en general en lo Indicado en las Bases de Licitación, sobre todo en los puntos que señalen que pudieran afectar la solvencia de la propuesta.

Girar instrucciones a los encargados de evaluar las propuestas técnicas y económicas, para que se tengan perfectamente entendidos los parámetros que servirán para demostrar fehacientemente la veracidad de la información entregada, requisitos con los cuales los evaluadores puedan demostrar que todo documento probatorio de experiencia laboral, académica y especialidad del Licitante y su personal sea basta y suficiente para asegurar que la experiencia es cubierta totalmente.

Asimismo, establecer las medidas que demuestren que todo equipo sea realmente propiedad del Licitante, solicitando facturas que sean emitidas con código CFDI al ser de reciente adquisición o posterior al año 2012, con el objetivo de que se puedan demostrar total y plenamente ante la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público con el RFC y Nombre o Razón Social Receptora del Licitante que presenta la Proposición.

 Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz Aúditor Público	 M. I. Enrique Israel González Hernández Aúditor Público	 Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega Aúditor Público	 Ing. José Luis López Rodríguez Director de Auditoría Interna de Obra Pública	 Lic. Pascual Landín Alcántar Titular del Área de Auditoría Interna
--	--	---	---	---

06

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes****Cédula de Observaciones**

Hojas No.	2 de 4
Número de auditoría:	07/2015
Número de observación:	03
Monto fiscalizable:	\$ MILES
Monto fiscalizado:	\$ MILES
Monto por aclarar:	\$ MILES
Monto por recuperar:	\$ MILES
Riesgo:	M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09000

Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Carretero.

Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Observación

Recomendaciones

2. De la Relación de Contratos de Obras que hayan celebrado de trabajos similares, no se acreditó los contratos relacionados por el licitante debido a que no se presentó copia de la caratula del contrato o catálogo de conceptos de los trabajos presentados, en estricto apego a lo establecido en la Base Décima criterios de evaluación numeral I Propuesta Técnica apartado b) Especialidad "... los trabajos prestados hayan incluido trabajos similares a los convocados, acreditándolo con base a la copia de la caratula del contrato o con el catálogo de conceptos de los trabajos prestados."
3. De la documentación con la que el Licitante acredita la capacidad financiera; no se encontró documento alguno que acredite el grado de endeudamiento del licitante como fue requerida en la Base Novena numeral 1 apartado 2 puntos 3 "Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable." Y de la Base Décima criterios de evaluación numeral I Propuesta Técnica apartado b) Capacidad de los recursos económicos "1.- Se asignarán 5.0 puntos a los Contratistas que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.30; ..."
4. De la maquinaria y equipo de construcción que se empleara en la obra, se detectó lo siguiente:
 - a. De los veinticinco equipos propuestos para la ejecución de los trabajos dos de ellos cuentan con el mismo número de serial (CAT 0930 GCTWR 01645), siendo estos un Cargador Frontal marca Caterpillar y un Tractor con Desyerbadora marca Komatsu 065PX.
 - b. No se encontró algún documento que comprobara que ocho de los veinticinco equipos que se emplearan para la ejecución de los trabajos, sean propiedad del Licitante Ingenieros Y Asesores En Proyecto Construcción SA DE CV.

Todo ello en apego a la Base Novena De la maquinaria y equipo: "9.1.4.4 Que cuenten con la maquinaria y equipo de construcción propio, adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan.
9.1.4.5 Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean propios..."
5. De la Relación detallada de equipo y personal que pretende emplear para el control de calidad de la Obra, sólo se presentó un listado del equipo empleado en el control de calidad, faltar entregar el listado del personal encargado del control de calidad, tal y como fue requerido en la Base decima octava numeral 3 Proposición Técnica inciso 11 "Relación detallada de equipo y personal que pretende emplear para el control de calidad de la OBRA."

Todo lo expuesto con el fin de que el dictamen que soporta el fallo, este documentado y justifique que se aplicaron los mismos criterios de evaluación con todos los participantes, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo requerido en la ley, su reglamento y las mismas bases de licitación, y se evite que se presente alguna inconformidad y se asegure la transparencia del proceso licitatorio y la adjudicación del contrato, así como el que se haya elegido a el participante que garantice la ejecución de los trabajos con la calidad, costo y tiempo contratado y se deslinde la responsabilidad que en su caso se infrinja.

De lo anterior, deberá remitirse al Órgano Interno de Control de la SCT, la documentación que demuestre las acciones que han efectuado y poder estar en condiciones de determinar lo procedente.

Fecha compromiso:

08 de Junio de 2015

Ing. Guillermo Nevaréz Elizondo
Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Mtro. Víctor Manuel Silva Chávez
Director de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Ing. Gerardo Rafael Miranda Salanueva
Director de Coordinación Técnica de Programas

FECHA ELABORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES: 31 DE MARZO DE 2015

Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
Auditor Público

M. I. Enrique Israel González
Hernández
Auditor Público

Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
Auditor Público

Ing. José Luis López Rodríguez
Director de Auditoría Interna de Obra
Pública

Líc. Pascual Landín Alcántar
Titular del Área de Auditoría Interna

06

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Cédula de Observaciones

Hojas No.	3 de 4
Número de auditoría:	07/2015
Número de observación:	03
Monto fiscalizable:	\$ MILES
Monto fiscalizado:	\$ MILES
Monto por aclarar:	\$ MILES
Monto por recuperar:	\$ MILES
Riesgo:	M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09000

Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Carretero.

Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Observación

Recomendaciones

Propuesta Económica:

6. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; se detectó que dicho cálculo surge de valores que se desconoce su procedencia (costos directos) ya que tanto en los documentos de donde se pueden obtener los costos directos como es el listado de insumos, los importes son distintos a los utilizados en el cálculo, así mismo al no presentar los programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados de la mano de obra; de la maquinaria y equipo de construcción; de materiales y equipos de instalación permanente; y de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, solicitados en la Base Decima Octava numeral 4 inciso 12, no se pudo obtener los importes mensuales a costo directo que invariablemente deberán registrarse para realizar el cálculo del financiamiento.

En apego a la Base Novena numeral 2.1 apartado 7 "9.2.1.7 Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:...

9.2.1.7.4 Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales..."

7. De los Programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados, ninguno de los requeridos por la convocante fue entregado, en apego a la Base Decima Octava numeral 4 inciso 12 "18.4.12 Programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados de la mano de obra; de la maquinaria y equipo de construcción; de materiales y equipos de instalación permanente; y de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos..."

8. Existe discrepancia entre el importe presentado por el Licitante y la documentación soporte que entrego, ya que si se emplean los insumos por partida como costo directo, se le adiciona el Costo Indirecto, utilidad propuesta, financiamiento calculado y derechos por el 5 al millar a la SFP, el importe total de la propuesta sería de \$44,264,386.80 lo cual no corresponde al entregado que es de \$33,758,817.51; por lo que en apego a la Base Novena numeral 2.1 inciso 9 "9.2.1.9 Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.", y la base Decima séptima numeral 23 "Que el precio alzado se integrarán con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales." fueron incumplidas; a su vez siendo una causal de desechamiento como se establece en la Base Vigésima primera numeral 2 inciso 14 "Que los análisis del precio alzado no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la CONVOCATORIA de LICITACIÓN."

Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
Auditor Público

M. I. Enrique Israel González
Hernández
Auditor Público

Ing. José Noé Miguel-Baltazar Ortega
Auditor Público

Ing. José Luis López Rodríguez
Director de Auditoría Interna de Obra
Pública

Lic. Pascual Landín Alcántar
Titular del Área de Auditoría Interna

06

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Cédula de Observaciones

Hojas No.	4 de 4
Número de auditoría:	07/2015
Número de observación:	03
Monto fiscalizable:	\$ MILES
Monto fiscalizado:	\$ MILES
Monto por aclarar:	\$ MILES
Monto por recuperar:	\$ MILES
Riesgo:	M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09000

Área Auditada: Dirección General de Desarrollo Carretero.

Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Observación

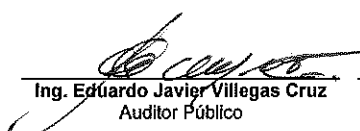
Recomendaciones

PRINCIPIO LEGAL

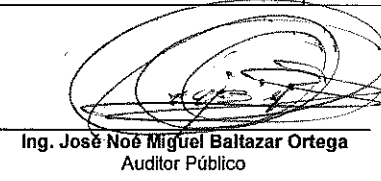
Base Onceava numeral 1 "Relación de personal profesional técnico especializado"
 Base Vigésima Primera apartado 2 numeral 1 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", numeral 1 inciso 3; numeral 2 inciso c "Causales de desechamiento técnicas y económicas", numeral 2 inciso 14 "Causales de desechamiento"
 Base Décima numeral I apartado b) "criterios de evaluación de la propuesta técnica, Especialidad Y Capacidad de los recursos económicos"
 Base Novena numeral 1 apartado 2 puntos 3 "Criterios de evaluación"; apartado 4 incisos 4 y 5 "De la maquinaria y equipo", numeral 2.1 apartado 7 "Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando...", numeral 2.1 inciso 9 "Que el importe total de la proposición sea congruente..."
 Base Decima Octava numeral 3 inciso 11 "Relación detallada de equipo y personal que pretende emplear para el control de calidad de la OBRA y numeral 4 inciso 12 "Programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados"
 Base Decima séptima numeral 23 "Integración del precio alzado"

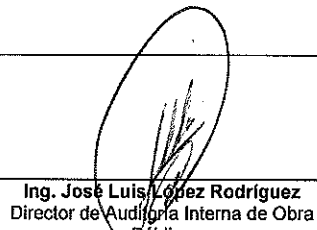
Fecha de las Bases de Licitación 24 de enero de 2014.

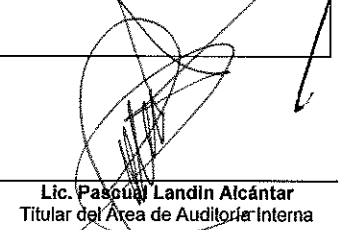
Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (09/04/2012) y Artículos 44 y 45 (apartado "A Precio Alzado") del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (28/07/2010)


 Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
 Auditor Público




 M. I. Enrique Israel González Hernández
 Auditor Público


 Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
 Auditor Público


 Ing. José Luis López Rodríguez
 Director de Auditoría Interna de Obra Pública


 Lic. Pasquín Landín Alcántar
 Titular del Área de Auditoría Interna



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 1 de 5
			Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$ MILES Monto fiscalizado: \$ MILES Monto por aclarar: \$ MILES Monto por recuperar: \$ MILES Riesgo: M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

23018.- Irregularidades en los Procedimientos de Licitación y/o Adjudicación (LO-009000988-N31-2014)

De la revisión efectuada a la Licitación Pública número LO-009000988-N31-2014 y a los documentos que integran las propuestas técnica y económica de la empresa "TCC COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", la cual resultó ganadora, adjudicándole el contrato número DGTFM-29-14 de fecha 28 de julio de 2014 que ampara la ejecución de los trabajos de "Confinamiento del derecho de vía concesionado y construcción de vialidades paralelas a la vía ferroviaria en el tramo del km a-33+010 (Tomasa Estévez) al km A-33+370 (Av. Cazadora), así como el confinamiento del derecho de vía concesionado en el tramo del km A-329+060 (Arrollo Feo) al km A-331+490 (Av. Héroes de Cananea), en la ciudad de Salamanca, Guanajuato" con periodo de ejecución del 31 de julio al 31 de diciembre de 2014, con importe de \$54,516,032.87 s/IVA, se determinaron incumplimientos a la normatividad conforme a lo siguiente:

Propuesta Técnica:

1.- De la revisión a las partes de los trabajos que subcontratará y la información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará; la licitante ganadora NO incluyó en la licitación la documentación con la cual haya acreditado la citada experiencia y capacidad técnica y económica de la contratista que subcontrató, que para el caso que nos ocupa fue la empresa VÍAS FÉRREAS.

Lo anterior, aun cuando no afecta la solvencia de la propuesta, incumple lo señalado en la Base Sexta inciso 3 último párrafo y de acuerdo con la matriz de base de puntos en el inciso A.2d.- Subcontratación de MYPIMES, no debieron haberle otorgado puntos, sin embargo le otorgaron 0.5.

2.- Respecto de la acreditación o aprobación del laboratorio y personal que se utilizó para el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, se determinó lo siguiente:

La Dependencia, indicó a los licitantes que para los trabajos de la presente licitación serían requeridas cuatro áreas de laboratorio, siendo Terracerías, Pavimentos, Concretos y Vías férreas acero, lo anterior según Base Sexta, numeral 5 inciso b; sin embargo, según lo señalado en la Base Décima Tercera inciso f), se indicó que dichas áreas de laboratorio tendrían un importe ajustado al catálogo autorizado por la Dirección General de Servicios Técnicos, importes que la Dependencia NO indicó en las Bases de Licitación, el costo de cada área de laboratorio evaluado.

De igual forma, los costos erogados por concepto del Jefe de Control de Calidad y del personal y equipo de laboratorio necesarios para realizar el control de calidad de la obra y la aprobación del

CORRECTIVA:

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá llevar cabo las siguientes acciones:

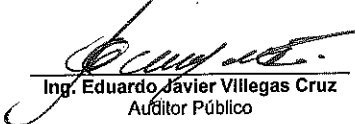

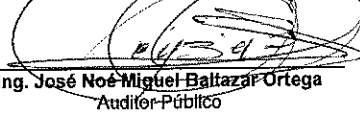
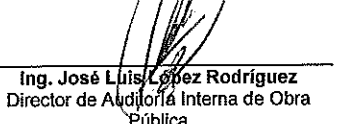

Deberá demostrar que el laboratorio de control de calidad llevó a cabo las pruebas en vías férreas durante la ejecución de los trabajos y la empresa realizó el pago por concepto de certificación de las áreas que se encargaran de realizar el control de calidad de las obras ante la Dirección General de Servicios Técnicos.

PREVENTIVA:



El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá girar instrucciones a los encargados de evaluar las propuestas técnico-económicas; que se presenten en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, para que en lo sucesivo evalúen cualitativamente todos los documentos que se soliciten en las bases de licitación, con el fin de que el dictamen que soporta el fallo, este documentado y justifique que se aplicaron los mismos criterios de evaluación con todos los participantes, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo requerido en la Ley, su Reglamento y las mismas Bases de Licitación, y se evite que se presente alguna inconformidad y se asegure la transparencia del proceso licitatorio y la adjudicación del contrato, así como el que se haya elegido al participante que garantice la ejecución de los trabajos con la calidad, costo y tiempo contratado y se deslinde la responsabilidad que en su caso se infrinja.

Remita a este Órgano Interno de Control la relación de Licitaciones llevadas a cabo durante el ejercicio de 2015 posteriores a la revisión, con la finalidad de estar en condiciones de poder seleccionar una propuesta técnica – económica de la cual se llevara a cabo el cumplimiento de los puntos observados, con la finalidad de evitar recurrir en su cumplimiento.

Para el caso de que la Dependencia durante el segundo trimestre de 2015 no convoque licitaciones, deberá implementar controles internos que demuestren que en lo sucesivo en próximas licitaciones, se cumpla estrictamente lo mencionado en la Base cuarta, Base Sexta numerales 2, 3

 Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz Auditor Público	 M. I. Enrique Israel González Hernández Auditor Público	 Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega Auditor Público	 Ing. José Luis López Rodríguez Director de Auditoría Interna de Obra Pública	 Lic. Pascual Landín Alcántar Titular del Área de Auditoría Interna
---	---	---	--	--

31

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 2 de 5
			Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$ MILES Monto fiscalizado: \$ MILES Monto por aclarar: \$ MILES Monto por recuperar: \$ MILES Riesgo: M. R.

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

laboratorio por cada área de laboratorio, debieron ser considerados en el rubro de COSTOS INDIRECTOS de la obra y estar claramente identificables, conceptos que no fueron establecidos en el desglose de los indirectos. Cabe mencionar que en el inciso A.1g.- Sistema de aseguramiento de calidad, control y vigilancia de la matriz base de puntos, la Dependencia le asignó 2 puntos.

Adicional a lo anterior, respecto de la empresa que se encargaría de llevar el control de calidad de los trabajos citados, la documentación que la licitante anexo a su propuesta, NO demuestra el equipo para llevar a cabo pruebas en vías férreas, por lo que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá demostrar que el laboratorio de control de calidad llevó a cabo las pruebas en vías férreas durante la ejecución de los trabajos.

3.- Referente a la relación de bancos de materiales propuestos por el Licitante, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de LA DEPENDENCIA para la construcción de terracerías y pavimentos; se mencionó que los acarreos, los podrá realizar el proponente a través de medios propios y/o con fleteros de la región, en el primer caso deberá anexar a su propuesta técnica, un documento de la unión de transportistas en donde se haga constar que no se opondrán a esta opción y en el segundo caso deberán consignar en su análisis de precio unitario, los costos correspondiente anexando un convenio firmado con el Sindicato de Transportistas y Permisarios de la región, donde se establezcan las tarifas de acarreo documentos que no fueron localizados en los expedientes que conforman la propuesta técnica. Lo anterior según numeral VI inciso E).- consideraciones generales, de las Especificaciones Generales de las Bases.

4.- De la revisión al grado del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos de esta licitación será del 40% para materiales y equipo y 70% para mano de obra. Al respecto, se menciona que en dicho documento, únicamente relacionó la Tabla de Grado de Contenido Nacional de Materiales, faltando el de maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, lo anterior según Base Décima Cuarta numeral 13. Derivado de lo anterior no cumplió con el porcentaje de contenido nacional indicado en la presente convocatoria, sin embargo la Dependencia le asignó un puntaje de 2.5.

Propuesta Económica:

5.- De la revisión verificación al desglose de los costos indirectos se detectó lo siguiente:
 a.- La empresa ganadora de la licitación de referencia, en el documento donde desglosó los costos indirectos, en el inciso III.- Servicios, NO indicó en la columna de "Administración de oficina de campo" el importe correspondiente a la evaluación del laboratorio por parte de la Dirección General

último párrafo, 5 incisos a) y b), 6, Base Décima Tercera inciso f), q) párrafo cuarto, Base Décima Cuarta numeral 13, 25 inciso d). Y en general, en lo indicado en las Bases de Licitación, sobre todo en los puntos que señalen que pudieran afectar la solvencia de la propuesta.

Fortalecer la supervisión a los Directores hacia su personal encargados de realizar las revisiones de las propuestas técnicas y económicas; implementando controles internos, con objeto de que se detecte oportunamente cualquier irregularidad durante la evaluación de las propuestas de los participantes.

De lo anterior, deberá remitirse al Órgano Interno de Control en la SCT, la documentación que demuestre las acciones que han efectuado y poder estar en condiciones de determinar lo procedente.

Fecha compromiso:

08 de Junio de 2015

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
 Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Mtro. Víctor Manuel Silva Chavez
 Director de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Ing. Francisco Javier Vargas Hernández
 Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano

Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
 Auditor Público



M. I. Enrique Israel González
 Hernández
 Auditor Público

Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
 Auditor Público

Ing. José Luis López Rodríguez
 Director de Auditoría Interna de Obra
 Pública

Lic. Pascual Landín Alcántar
 Titular del Área de Auditoría Interna

3

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 3 de 5
			Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$ MILES Monto fiscalizado: \$ MILES Monto por aclarar: \$ MILES Monto por recuperar: \$ MILES Riesgo: M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

de Servicios Técnicos de la SCT, tal como se estableció en la Base Décima Tercera inciso f), en donde se indicó que se obligaba a obtener y presentar la aprobación correspondiente, emitida por parte de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Dependencia o de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT correspondiente, misma que tendría un importe ajustado al catálogo autorizado por la citada Dirección General.

De igual forma, los costos erogados por concepto del Jefe de Control de Calidad y del personal y equipo de laboratorio necesarios para realizar el control de calidad de la obra y la aprobación del laboratorio por cada área de laboratorio, debieron ser considerados en el rubro de COSTOS INDIRECTOS de la obra y estar claramente identificables, conceptos que NO fueron establecidos en el desglose de los indirectos. Cabe mencionar que en el inciso A.1g.- Sistema de aseguramiento de calidad, control y vigilancia de la matriz base de puntos, la Dependencia le asignó 2 puntos.

b.- En el inciso IV.- Fletes y Acarreos, NO debió haber indicado importes para fletes y acarreos en la columna de "administración oficina central", ya que todos los fletes van con cargo a "administración oficina de campo", en cumplimiento de los anticipos otorgados; lo anterior, de acuerdo al artículo 211 segundo párrafo que establece que ... "el contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos, en el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven".

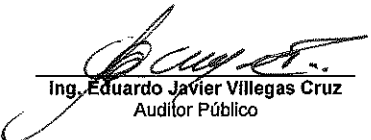
c.- En el inciso VIII.- Seguros y Fianzas no se identificaron claramente las fianzas por anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.


Asimismo, en la columna antes mencionada, se indicó en los incisos a) y b), primas por seguro y fianzas siendo esto incorrecto ya que de acuerdo al artículo 211 segundo párrafo se indica que... "el contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos, en el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven". Por tal motivo, únicamente debieron considerarse los gastos por concepto de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos en el apartado "administración oficinas de campo"


6.- De la revisión a la determinación del porcentaje de financiamiento se detectó lo siguiente: La empresa en el formato "Determinación del Porcentaje de Financiamiento", particularmente en la columna de "financiamiento", únicamente consideró los importes negativos, debiendo haber considerado también los importes positivos, en el sumatoria del balance general, considerando incorrecto el haberlos omitido.

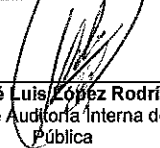
Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos
 Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria

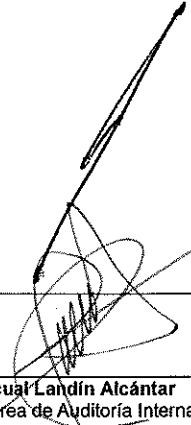
Fecha elaboración de las observaciones: 31 de marzo de 2015




 Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
 Auditor Público


 M. I. Enrique Israel González Hernández
 Auditor Público


 Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
 Auditor Público


 Ing. José Luis López Rodríguez
 Director de Auditoría Interna de Obra Pública


 Lic. Pascual Landín Alcántar
 Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 4 de 5
			Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$ MILES Monto fiscalizado: \$ MILES Monto por aclarar: \$ MILES Monto por recuperar: \$ MILES Riesgo: M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

El artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser fijado por cada dependencia o entidad.

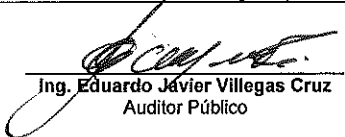

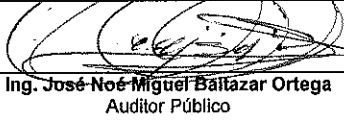
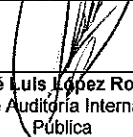
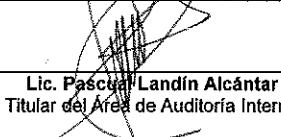
En la base décima tercera inciso q) párrafo cuarto, se le indicó a los licitantes que el costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento.

Derivado de lo anterior, el importe de la empresa ganadora de la licitación obtuvo un porcentaje de financiamiento de 0.1159%, considerando únicamente los importes negativos, sin embargo de acuerdo al cálculo realizado por el Órgano Interno de Control en la SCT, tomando en consideración que dicho análisis deberá realizarse en base al análisis de flujo de caja, se consideraron los importes positivos y negativos que se indicaron en la columna de "diferencia acumulada", obteniéndose un porcentaje de 0.6874 diferente al obtenido por la licitante ganadora de 0.1159%, lo anterior según lo señalado en el artículo 216 del Reglamento de la LOPSRM

7.- De la verificación a las cédulas profesionales del personal sujeto a evaluación, se detectó que el Director de Proyecto no cumple con la Experiencia mínima de 10 años en Administración, Ejecución y Control para proyectos de vías generales de comunicación, ya que de acuerdo a la documentación proporcionada únicamente comprueba 9 años, (2005 - 2014); y del 2004 al 2005 como Superintendente de Obra Civil y Terracerías (1 año), incumpliendo lo establecido en la Base Sexta inciso 6.

De igual forma, se detectó que el Superintendente General no cumple con la Experiencia mínima de 10 años en la Ejecución y Control para proyectos de vías generales de comunicación, ya que de acuerdo a la documentación proporcionada únicamente comprueba 9 años, incumpliendo lo establecido en la Base Sexta inciso 6.

8.- De los Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, particularmente en el programa de utilización del personal técnico,

 Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz Auditor Público	 M. I. Enrique Israel González Hernández Auditor Público	 Ing. José Noé Miguel Baitazar Ortega Auditor Público	 Ing. José Luis López Rodríguez Director de Auditoría Interna de Obra Pública	 Lic. Pascual Landín Alcántar Titular del Área de Auditoría Interna
---	---	---	--	--

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes****Cédula de Observaciones**

Hojas No.	5 de 5
Número de auditoría:	07/2015
Número de observación:	02
Monto fiscalizable:	\$ MILES
Monto fiscalizado:	\$ MILES
Monto por aclarar:	\$ MILES
Monto por recuperar:	\$ MILES
Riesgo:	M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09000

Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Observación

Recomendaciones

administrativo y de servicios FORMATO PPPT, NO fueron incluidos al Jefe de Laboratorio y al Laboratorista, mismos que fueron considerados en el Organigrama y Relación de Personal Técnico y Administrativo, que integro la empresa en la licitación. Lo anterior se estableció en la Base Décima Cuarta numeral 25 inciso d).

PRINCIPIO LEGAL

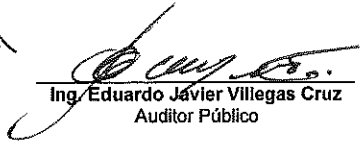
Artículo 211 y 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Base cuarta, Base Sexta numerales 2, 3 último párrafo, 5 incisos a) y b), 6, Base Décima Tercera inciso f), q) párrafo cuarto, Base Décima Cuarta numeral 13, 25 inciso d).

Numeral VI inciso E).- CONSIDERACIONES GENERALES, de las Especificaciones Generales de las Bases.

Fecha de las Bases de licitación 17 de junio de 2014

Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (09/04/2012).




Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
Auditor Público



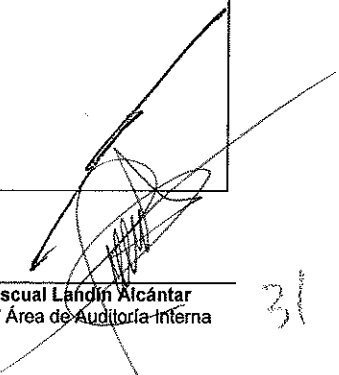
M. I. Enrique Israel González
Hernández
Auditor Público



Ing. José Nohé Miguel Baltazar Ortega
Auditor Público



Ing. José Luis López Rodríguez
Director de Auditoría Interna de Obra
Pública



Lic. Pascual Landín Alcántar
Titular del Área de Auditoría Interna

100

100

		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 1 de 6
			Número de auditoría: 07/2015
			Número de observación: 01
			Monto fiscalizable: \$ MILES
			Monto fiscalizado: \$ MILES
			Monto por aclarar: \$ MILES
			Monto por recuperar: \$ MILES
			Riesgo: M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

23018.- Irregularidades en los Procedimientos de Licitación y/o Adjudicación (LO-009000988-N46-2014)

De la revisión y análisis efectuado a las propuestas técnicas y económica Licitación Pública número LO-0009000988-N46-2014 de la empresa "NEXUMRAIL, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON: TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.", en la cual resultó ganadora, adjudicándole el contrato número DGTFM-33-14 DE FECHA 25-AGO-2014 que ampara la ejecución de los "Trabajos relacionados con la construcción de la interconexión ferroviaria, de la línea "DA" con la línea "DC", de la línea Durango -Torreón y Durango - Felipe Pescador, perteneciente a la línea Coahuila - Durango, en Durango, Dgo, en el que se incluye: vías férreas, terracerías, obras de drenaje, puentes y obras complementarias" en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, con importe de \$301,005,126.81 más IVA, se determinaron incumplimientos a la normatividad conforme a lo siguiente:

Propuesta Técnica:

1.- De la revisión efectuada a los recursos humanos propuestos en el organigrama, el cual se encargara de llevar a cabo la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos, se determinó que de los 21 especialistas solicitados en la Base Quinta, numeral 1, solo 18 cumplieron con los requerimientos solicitados. Sin embargo el personal requerido según dicha base como son:

GESTOR CERTIFICADO PARA TRÁMITES.- Se requirió que debería demostrar experiencia ante las dependencias CFE y PEMEX y municipio (Durango) y según su curriculum no establece haber realizado gestiones ante estas dependencias.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.- Se requirió experiencia mínima de 5 años en la supervisión y control de seguridad industrial para proyectos de transporte, y el especialista fuera ingeniero industrial. Sin embargo su curriculum indica que es Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL.- Se requirió experiencia mínima de 5 años en seguimiento de estudios y gestión de trámites y autorizaciones ambientales, para la construcción de proyectos de infraestructura para vías generales de comunicación, y el especialista fuera Biólogo, Ingeniero Forestal o equivalente. Sin embargo su curriculum indica que es Ingeniero Metalúrgico.

2.- De la revisión efectuada a los documentos que se requieren para acreditar la especialidad y cumplimiento de los contratos como son copia simple de los contratos, cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente

CORRECTIVA:

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá llevar cabo las siguientes acciones:

Valorar la integración de los precios unitarios de terracerías observados Nos 2.001, 2.002, 2.003, 2.005, 7.014, 7.037, 7.054, 7.069, 7.083, 7.097, 7.111, 7.131, 7.145, 7.162, 7.180, 7.198, 7.213 y 7.230, presentados en la propuesta técnico-económica, y de ser procedente analice precios unitarios extraordinarios mismos que deberán ser autorizados por la dependencia, y aplique para los conceptos relativos al rubro de terracerías, su ajuste en la estimación de finiquito de obra.

Para el costo del factor de financiamiento deberá precisar el importe por ajustar al aplicar la diferencia entre el factor calculado por la empresa de 0.173051 % con respecto al determinado de 0.11633 %.

PREVENTIVA:

El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá girar instrucciones a los encargados de evaluar las propuestas técnico-económicas; que presenten en las licitaciones pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, en lo sucesivo evalúen cualitativamente todos los documentos que se soliciten en las bases de licitación, con el fin de que el dictamen que soporta el fallo, este documentado y justifique que se aplicaron los mismos criterios de evaluación con todos los participantes, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo requerido en la ley, su reglamento y las mismas bases de licitación, se eviten presenten alguna inconformidad y se asegure la transparencia del proceso licitatorio y la adjudicación del contrato, así como haber elegido a el participante que garantice la ejecución de los trabajos con la calidad, costo y tiempo contratado y se deslinde la responsabilidad que en su caso se infrinja.

Remita a este Órgano Interno de Control la relación de Licitaciones llevadas a cabo durante el ejercicio de 2015, posteriores a la revisión con la finalidad de estar en condiciones de poder seleccionar una propuesta técnica -

Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
Auditor Público
 M. I. Enrique Israel González Hernández
Auditor Público
 Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
Auditor Público
 Ing. José Luis López Rodríguez
Director de Auditoría Interna de Obra Pública
 Lic. Pascual Landín Alcántar
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Cédula de Observaciones

Hojas No.	2 de 6
Número de auditoría:	07/2015
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$ MILES
Monto fiscalizado:	\$ MILES
Monto por aclarar:	\$ MILES
Monto por recuperar:	\$ MILES
Riesgo:	M. R.

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09000

Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Observación

Recomendaciones

requisitados; de la(s) obra (s) de la(s) categoría (s) solicitadas, reportados en los formatos Relación de contratos de trabajos ejecutados (RCE), requeridos para la licitación de referencia, se determinó lo siguiente:

EMPRESA NEXUMRAIL: En el Formato RCE relacionó 15 contratos por un importe ejercido de \$1,401,877,931.00, en 13 contratos presentó el acta de entrega recepción de los trabajos y en 2 no aplica presentar la información debido a que se encuentran en proceso de ejecución de los trabajos contratados. Asimismo de los 13 contratos donde se presentó el acta de entrega recepción, en 6 contratos no presentó la cancelación de la fianza de cumplimiento del contrato y el acta de extinción de derechos y obligaciones. En 2 contratos no presentó la cancelación de la fianza de cumplimiento del contrato y en cuatro contratos no presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones. En el contrato restante no aplica presentar la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, debido a que fue señalado en el contrato respectivo, por lo que no se tiene la certeza de que hayan cerrado administrativamente, tal y como fue requerido para acreditar su conclusión.

EMPRESA TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.: En el Formato RCE relaciono 19 contratos por un importe de \$1,296,612,416.41 de los cuales se tiene que de los 19 contratos en 17 de ellos al menos falta acreditar algún documento requerido en la Base quinta como son: Cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y Acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados, para poder estar en condiciones de otorgar puntaje.

De los 19 contratos, en 9 no presentaron el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones por lo que no se tiene la certeza de que se hayan cerrado administrativamente, tal y como fue requerido para acreditar su conclusión.

EMPRESA CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.: En el Formato RCE relaciono 22 contratos por un importe de \$351,383,940.88 de los cuales se tiene que de los 22 contratos en 21 de ellos al menos falta acreditar algún documento requerido en la Base Quinta y estar en condiciones de otorgar puntaje, la acreditación se refiere a cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados.

Es decir de los 22 contratos, en 8 contratos no presentaron información que acredite su

económica de la cual se llevara a cabo el cumplimiento de los puntos observados, con la finalidad de evitar recurrir en su cumplimiento.

En caso de que la dependencia durante el segundo trimestre de 2015 no convoque licitaciones, deberá implementar controles internos que demuestren que en lo sucesivo en próximas licitaciones, se cumpla estrictamente lo requerido en la: Base Quinta numerales 1, 2 y 5, Base Decima Segunda inciso "p", Décima Tercera numerales 17 y 20 y Base Décima Cuarta numerales 6 y 12, con la finalidad de evitar alguna inconformidad, y en general se asegure de que la información presentada cumpla con lo requerido en las bases de licitación y normatividad en la materia, sobre todo en los puntos que afectan la solvencia de la propuesta.

Fortalecer la supervisión de los Directores hacia su personal encargado de realizar las revisiones a las propuestas técnicas y económicas; Implementando controles internos, con objeto de que se detecte oportunamente cualquier irregularidad durante la evaluación las propuestas de los participantes.

De lo anterior, deberá remitirse al Órgano Interno de Control en la SCT, la documentación que demuestre las acciones que han efectuado y poder estar en condiciones de determinar lo procedente.

Fecha compromiso:

08 de Junio de 2015

Ing. Guillermo Nevaréz Elizondo
Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Ing. Edoardo Javley Villegas Cruz
Auditor Público

M. I. Enrique Israel González
Hernández
Auditor Público

Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
Auditor Público

Ing. José Luis López Rodríguez
Director de Auditoría Interna de Obra
Pública

Lic. Pascual Landín Alcántar
Titular del Área de Auditoría Interna

46

		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. 5 de 6
			Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$ MILES Monto fiscalizado: \$ MILES Monto por aclarar: \$ MILES Monto por recuperar: \$ MILES Riesgo: M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

terminación, por lo que no se tiene la certeza de que hayan terminado y cerrado administrativamente, tal y como fue requerido para acreditar su conclusión.

Por lo anterior aun cuando no afecta la solvencia de la propuesta, incumple lo requerido en las bases de licitación en la Base Quinta numeral 2 y que de acuerdo con el método de evaluación y la matriz de puntos, en estricto apego no debieron haberse otorgado puntos.

3.- De la revisión efectuada al equipo propuesto, se determinó que de la Relación de Maquinaria y/o Equipo de Construcción (Formato RMEC) en la cual reporto el equipo a utilizar en la ejecución de los trabajos, el equipo siguiente: Equipo de corte oxiacetileno, Equipo de corte, equipo de presfuerzo, Gato de escalera, Grúa sobre vía swing master 20 Ton y Mezcladora de bentonita, no se acreditó fehacientemente su propiedad por parte del consorcio ganador, ni requisito la relación como fue solicitada, en la Base Quinta numeral 5 el cual establece que la Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento así como la disponibilidad del mismo, en el caso de ser equipo propio deberá de acreditar mediante factura la propiedad del mismo, situación que para el equipo mencionado no fue acreditado con la factura correspondiente ni se indicó si era de su propiedad ya que en dicha relación únicamente menciono el equipo sin cumplir los requisitos solicitados.

Propuesta Económica:

4.- De la comparativa efectuada entre el "Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real " (Formato 20) y el Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra e Integración de Salarios del personal a utilizar en la ejecución de los trabajos, se determinó que dichos análisis no corresponden a los registrados en el Tabulador, por lo que los salarios integrados de la mano de obra registrada en el tabulador que sirve de base para consignarlos en los diferentes precios unitarios formulados, no tienen sustento documental de cómo fueron determinados.

Asimismo, lo anterior origina que si aplicáramos los Factores de Salario Real calculados por la empresa y que tienen sustento documental, resultaría mayor el monto de la propuesta; esto se debe a que dichos factores son mayores a los utilizados para actualizar el salario integrado del personal de la Mano de Obra que será utilizado en la ejecución de los trabajos y que al quedar registrados los salarios integrados en los precios unitarios estos por lo consiguiente serian diferentes y el monto de la propuesta sería mayor.

Mtro. Víctor Manuel Silva Chavez
 Director de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Ing. Alain Alfredo Álvarez Estrada
 Director de Obras y Contratos de la DFTFM

Ing. David Saul Hernández Hilario
 Subdirector de Residencias Generales de Obras Ferroviarias

Ing. Octaviano Trillas Brindis
 Subdirector de Licitaciones y Contratos

FECHA ELABORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES: 31 DE MARZO DE 2015

Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
 Auditor Público

M. I. Enrique Israel González Hernández
 Auditor Público

Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
 Auditor Público

Ing. José Luis López Rodríguez
 Director de Auditoría Interna de Obra Pública

Lic. Pascual Landín Alcántar
 Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓrgano Interno de Control en la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Cédula de Observaciones

Hojas No.	de 6
Número de auditoría:	07/2015
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$ MILES
Monto fiscalizado:	\$ MILES
Monto por aclarar:	\$ MILES
Monto por recuperar:	\$ MILES
Riesgo:	M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09000

Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Observación

Recomendaciones

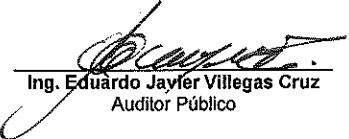
Por lo que en términos de lo señalado en el Base Décima Tercera numeral 17, no se acreditó el cálculo del factor de salario real, por lo que en concordancia con lo establecido en la Base Decima Cuarta Causales para el desechamiento de las proposiciones, apartado "A" Causales generales de desechamiento numeral 1 "La falta de información o documentos requeridos en esta convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición, la propuesta debió ser desechada.

5.- De la revisión efectuada al cálculo del costo por financiamiento se tiene que este fue determinado por la empresa considerando los importes por cobro de estimaciones y de anticipo a costo directo + indirecto y sus egresos los consideró de la misma manera, lo cual resulta erróneo ya que los ingresos que tendrá es por el monto total de la propuesta y no solo el importe del costo directo más indirecto, además de que el anticipo que se le cubrirá es sobre el monto de la propuesta y no a costo directo + indirecto, por lo que el haber utilizado los importes de ingresos y egresos a costo directo + indirecto, así como que el anticipo fue determinado sobre el importe total a costo directo + indirecto, se considera erróneo.


Asimismo, del análisis presentado por la empresa, se tiene que a la diferencia de los ingresos menos los egresos a la cual se aplica la tasa de interés para obtener el financiamiento requerido, se tiene que en el cálculo únicamente impactó los valores negativos, dejando de aplicar los importes positivos, en el sumatoria del balance general, considerando incorrecto el haber omitido los positivos o favor de la dependencia.

Para la determinación de los ingresos utilizados en el cálculo del Costo del Factor de Financiamiento, se refiere a los montos como producción estimada los cuales invariablemente corresponden a los importes del programa de montos de ejecución general de los trabajos que es el monto de la propuesta (Ingresos), así como el importe del anticipo deberá ser determinado sobre el monto de dicha propuesta (Ingresos) y los egresos efectivamente será los considerados a costo directo + indirecto.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 216 del Reglamento de la LOPSRM, que establece "Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos", resulta que el costo de financiamiento es menor, debido a que del flujo de caja total durante el tiempo que dure la obra y hasta su pago, en algunos meses deberá financiar la empresa, pero se compensa con otros meses donde no requerirá ser financiado, es decir tiene un refinanciamiento por la dependencia el cual no se ve reflejado en su cálculo, por lo que aplicando las cantidades por ingresos que recibirá de acuerdo con el programa de ejecución general de los trabajos y la sumatoria de valores positivos y negativos en el desarrollo del cálculo del costo



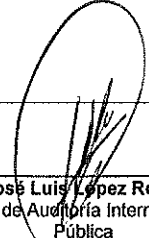
Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
Auditor Público



M. I. Enrique Israel González
Hernández
Auditor Público



Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
Auditor Público



Ing. José Luis López Rodríguez
Director de Auditoría Interna de Obra
Pública

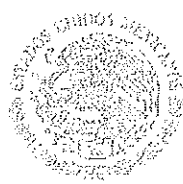


Lic. Pascual Landin Alcántar
Titular del Área de Auditoría Interna

46

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Cédula de Observaciones

Hojas No.	de 6
Número de auditoría:	07/2015
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$ MILES
Monto fiscalizado:	\$ MILES
Monto por aclarar:	\$ MILES
Monto por recuperar:	\$ MILES
Riesgo:	M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09000

Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"

Observación

Recomendaciones

de financiamiento, este sería de 0.11633% diferente al determinado en la propuesta de 0.173051%.

Lo anterior se sustenta en la Base Décima Segunda inciso "p" párrafo cuarto y Décima Tercera numeral 20 las cuales indican cual es la tasa de interés que se deberá aplicarse y la mecánica general para el análisis y cálculo del costo por financiamiento que será empleado por el "Licitante" el cual deberá ser congruente con lo que se establezca en las bases de licitación y lo señalado en los artículos 2.14 a 2.18 del "Reglamento".

6.- Análisis detallado de los Precio Unitarios.- En la integración y cálculo de los precios unitarios, de los conceptos de terracerías como son: Excavaciones en corte, formación y compactación de terraplén 90%, de terraplén al 95% (Subyacente) y terraplén al 100% (Subrasante), se verificó que las distancias de acarreo para el Km subsecuente consideradas en los precios unitarios son distintas con respecto a las reportadas en el Formato 06 "RELACION DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE PARA LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS" y el CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS BANCOS. Por tal motivo, se ajustaron los precios unitarios en el apartado materiales, considerando la distancia de acarreo real considerada en la relación de bancos para el kilómetro subsecuente de acuerdo con dicho Formato 06, el cual registra las distancias de acarreo del centro de gravedad del proyecto a las de los bancos de donde se extraerán los materiales para las diferentes capas. Por lo tanto se concluye que existen diferencias y si consideramos que se estimaran diferentes volúmenes para cada concepto entonces se tiene un importe total de \$1,908,267.01 en menos que no fue considerado por la empresa en su propuesta el cual deberá ser necesario y de resultar procedente analizar diferentes precios unitarios extraordinario considerando la distancia de acarreo real y se liquiden los trabajos con este último precio unitario debidamente autorizado una vez ejecutados los trabajos.

Lo anterior contraviene lo establecido en la Base Decima Cuarta apartado A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO, numeral 6 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA, así como apartado B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS numeral 12.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

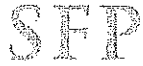

Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
Auditor Público

M. I. Enrique Israel González
Hernández
Auditor Público

Ing. José Noé Miguel Baltazar Ortega
Auditor Público

Ing. José Luis López Rodríguez
Director de Auditoría Interna de Obra
Pública

Lic. Pascual Landín Alcántar
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	Hojas No. de 6
			Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$ MILES Monto fiscalizado: \$ MILES Monto por aclarar: \$ MILES Monto por recuperar: \$ MILES Riesgo: M. R.

Ente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obra Pública"
Observación		Recomendaciones

PRINCIPIO LEGAL

Base Quinta numerales 1 y 2 Relativo a la acreditación de la experiencia de los profesionales en obra y la experiencia y especialidad del licitante. Adicionalmente Base Quinta Numeral 5 Relación de maquinaria equipo de construcción disponible y necesaria para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Base Décima Tercera numeral 17 no se acreditó el cálculo del factor de salario real, por lo que en concordancia con lo establecido en la Base Decima Cuarta Causales para el desechamiento de las proposiciones, apartado "A" Causales generales de desechamiento numeral 1 "La falta de información o documentos requeridos en esta convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición, la propuesta debió ser desechada.

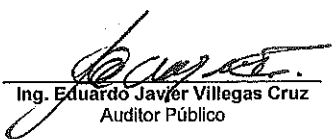
Base Décima Segunda inciso "p" párrafo cuarto y Décima Tercera numeral 20 las cuales indican cual es la tasa de interés que se deberá aplicarse y la mecánica general para el análisis y cálculo del costo por financiamiento que será empleado por el "Licitante" el cual deberá ser congruente con lo que se establezca en las bases de licitación y lo señalado en los artículos 214 a 218 del "Reglamento"

Base Decima Cuarta apartado A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO, numeral 6 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA, así como apartado B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS numeral 12.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

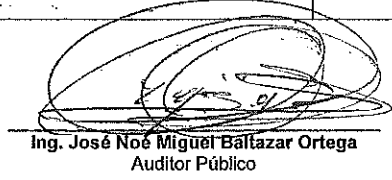
Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas por el Mecanismo de Puntos.

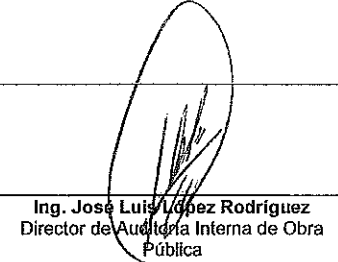
Fecha de las Bases de Licitación 15 de julio de 2014.

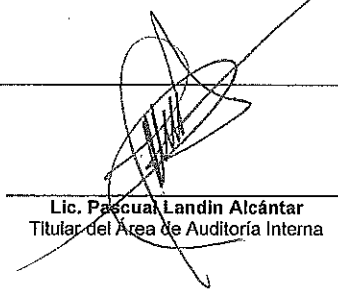
Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (09/04/2012 y 214 a 218 de su Reglamento (28/07/2010).


 Ing. Eduardo Javier Villegas Cruz
 Auditor Público


 M. I. Enrique Israel González
 Hernández
 Auditor Público


 Ing. José Noé Miguel Balfazar Ortega
 Auditor Público


 Ing. José Luis López Rodríguez
 Director de Auditoría Interna de Obra
 Pública


 Lic. Pascual Landín Alcántar
 Titular del Área de Auditoría Interna

43